

Este periódico es de libre distribución y se publica semanalmente en la ciudad de Palma de Mallorca.

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA R. SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 29 DE FEBRERO DE 1812.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	
Merca. qu. desde	1	4	0	1	5	0	Por el último
Aceytes Tendero quartan	1	4	0	1	18	6	precio de las lu-
Jabonero id.....	0	19	0	1	4	6	das resulta, que
Candeal barcilla.....	3	6	0	3	8	0	el pan comun de
Trigo grueso.....	2	14	0	0	0	0	8 dineros debe
Trigo forastero.....	2	12	0	2	14	0	pesar hoy 5 on-
Trigo de lúdas.....	2	3	0	0	0	0	zas.
Cebada nueva.....	1	8	0	1	10	0	
Avena.....	0	0	0	0	0	0	Los 3 paneci-
Almendron quintal.....	10	3	0	10	9	0	llos candeales que
Almendra quartera.....	2	18	0	3	0	0	componen 15 on-
Precios Havas almud	0	8	0	0	0	0	zas mallorquinas,
del último Guijas idem.	0	9	0	0	0	0	valen oy 57 din-
mercado. Garbanzos id	0	8	0	0	0	0	
Carbon de Encina arroba.	0	6	6	0	6	8	Hoy sale el sol
De Mata id.....	0	4	6	0	5	0	en nuestro hori-
Algarrobas quintal.....	2	14	0	2	16	0	zonte á las 6 h.
Queso id.....	11	0	0	15	10	0	32 min. y se pone
Lana id.....	15	0	0	16	10	0	á 5 h. y 28
Cáñamo id.....	23	10	0	26	10	0	
Paja id.....	1	2	0	1	12	0	

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

Dia 24 de Febrero.

Cap. Pablo Bru Catalan Bergantin los Dolores, venido de Villa-

- nova con 25 pasag. vino y aguardiente.
- P. Antonio Puig Ivicenco Javeque la Virgen de las Nieves, venido de Iviza con 8 pasag. y sal.
- P. Joaquin Adam Valenciano Laud Sto. Cristo, venido de Villanova con 1 pasag. vino, aguardiente y valija, salió dia 22.
- P. Juan Vila Catalan Laud S. Antonio, venido del Vandrell con 3 pasag. y vino.
- P. Francisco Fornés Valenciano Laud el Rosario, venido del Vandrell con 2 pasag. y vino.
- P. Antonio Alguero Catalan Laud el Carmen, venido de los Alfaques con 7 pasag. y vino.
- P. Miguel Morera Valenciano Laud S. Juan, venido de Peñiscola con aceite.

El Cap. de Navio D. Francisco Xavier de Salazar Comandante de la Fragata de S. M. La Dorotea venido, de Alicante con valija.

Dia 25.

- P. Vicente Portero Valenciano Laud el Sto. Cristo venido de Alicante con 6 pasag. y vino.
- Cap. William Stuard Comandante de la Corbeta de S. M. B. Blenheim salió de Alicante con un transporte, que dexó en Cabrera 361 prisioneros Franceses, e igualmente apresó una Goleta francesa con quien no ha comunicado.
- Cap. D. Luis Martínez Gallego Bergantín S. Vicente venido de Alicante con sardina.

Dia 26.

- P. Luis Mateu Catalan Laud S. Josef, venido de Torre-denbarra con vino y cañamo.
- P. Josef Billet Catalan Laud el Angel de la Guardia venido de Villanova con papel.

Dia 27.

- P. Salvador Maura Catalan Laud S. Antonio, venido del Vandrell con vino.
- P. Felipe Sala Valenciano Laud las Almas, venido de Villanova en lastre.
- Cap. Pedro Olivero Gallego Bergantín S. Juan, venido de Alicante con sardina y vino.
- P. Josef Ginart Catalan Laud el Sto. Cristo, venido del Vandrell con vino.
- Cap. D. Juan Antonio Martínez Español Bergantín S. Francisco, venido de Alicante con sardina.

Concluye el bando del Real Acuerdo s obre veda de caza.

XIV. Respecto á que el Real Acuerdo tiene constantemente comisionado á uno de sus Ministros como en el dia el Sr. D. Juan Josef de Negrete, para que tomando los conocimientos necesarios y entendiendo con las Justicias de los pueblos de la Isla proporcione al Tribunal las instrucciones convenientes para el acierto de sus ulteriores resoluciones en materia de caza celando, y cuidando del mejor cumplimiento de las ya comunicadas, y tomando segun ellas las prontas providencias que sean conducentes en los casos particulares, será de la obligacion de dichos Bayles, el dar puntual aviso al citado Sr. Comisionado de todas las contravenciones que se hicieren á lo prevenido en estos capítulos, y asi mismo á su tiempo, de las penas que exijan por efecto de ellos y si en esto, y en procurar su puntual observancia se les notare alguna contemplación, ó disimulo se les impondrá la multa de cincuenta libras, y segun sea su omision, se les castigará con otras mayores penas, que sean capaces de excitar su zelo en este negocio tan interesante á la causa publica.

XV. Los Regidores, y espeialmente los Sindicatos de los pueblos, devén interesarse sobre manera por sus propios oficios en que no se frusten los objetos de estas providencias, y por lo mismo se les encarga, que lo procuren en quanto esté de su parte, ya sea participando á los Bayles, y Justicias qualquier exceso de contravencion de que tengan noticia ó ya dando aviso al Real Acuerdo, ó al Sr. Ministro Comisionado, de las faltas de zelo, ó exacitud que notaren de parte de dichos Bayles y Justicias en el cumplimiento de lo que se les previene y manda por los antecedentes capítulos. Por tanto, y para que lo contenido en ellos llegue á noticia de todos sin que pueda alegarse ignorancia, y á fin de que con arreglo á lo prevenido, pueda observarse, executarse y cumplirse con uniformidad, y generalmente quanto en ellos queda ordenado, mandamos expedir el presente, y que se publique en los puestos y sitios acostumbrados de esta Ciudad la de Alcudia, y de las Villas, y Pueblos forenses de esta Isla. Dado en Palma en Sala del Real Acuerdo á 3 de Febrero de 1812.—Antonio de Gregorio.
—D. Nicolas Campaner Sastre de la Geneta.—D. Leonardo Oliver.
—D. Juan Josef de Negrete.—Por mandado de S. E.—Bartolome

Decreto de las Cortes generales por el qual se manda que ningun empleo pueda ser servido por substituto.

Don Fernando VII, por la gracia de Dios, Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, Sabed: Que en las Cortes generales y extraordinarias, congregadas en la Ciudad de Cádiz, se resolvio y decretó lo siguiente.

„ Deseando las Cortes generales y extraordinarias cortar de raiz los perjuicios que resultan á la administracion pública del Estado, el abuso introducido en ella de servirse algunas veces por substitutos los empleos que deben ser desempeñados por sus propietarios; decretan:

1.º Ningun empleo ni destino, en que se requiera asistencia personal del empleado, podrá ser servido por substituto. Se continuará.

El dia 28 de Noviembre proximo falleció en la Vega de Rivedo, principado de Asturias, el Exmo. Sr. D. Gaspar Melchor de Jovellanos, Consejero de Estado. Su muerte es digna del mas profundo sentimiento en toda España, por sus virtudes privadas, su ardiente patriotismo, sus desvelos para mejorar la instrucción publica, sus ideas liberales, y su empeño constante en llevar á cabo la celebración de las Cortes; pero lo es aun mas en Mallorca, donde en siete años de injusto cautiverio dió tan señaladas muestras de beneficencia, de grandeza de alma y de exemplar resignación, este heroe victima de la tirania en todas las épocas de su vida. La Sociedad económica de Amigos del País, que reconoció en él no solo su eminente mérito y la ilustrada protección que siempre había dispensado á esta clase de institutos patrióticos, sino muy particularmente el interés con que desde el fondo de su prisión se dedicó á exáminar y desenvolver la historia natural civil y política y la descripción de monumentos artísticos de Mallorca, dejando sobre estos objetos testimonios inestimables de su laboriosidad, tuvo la honra en 1808 de insertar su ilustre nombre en el catálogo de Socios de mérito y hoy se ve llamada con profundo dolor á pagar en sus fastos necrológicos este ligero tributo de reconocimiento y admiración á su venerable memoria.

En la Imprenta Real.